

# Cómo puedo cobrar el paro si he trabajado en el extranjero

Cotizar en otro país durante un tiempo y cobrar la prestación acumulada al volver a España puede suponer un 'via crucis' burocrático que podrás superar si estás bien informado.

**Arancha Bustillo**, Madrid  
Luis hizo sus maletas y se marchó al extranjero en busca de un futuro laboral más próspero. Como él son miles los españoles que salen de nuestras fronteras para buscar trabajo. Según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de las 259.227 personas que dejaron España (un 10,7% más que en el semestre anterior) 39.690 eran españolas (26.281 eran nacidas en España).

Cabe preguntarse qué le pasará a Luis si pierde el trabajo que encontró en el extranjero. Cómo se gestionan esas cotizaciones... Lucía Rodríguez, asociada del departamento de laboral de Bird & Bird, asegura que "para que la movilidad no suponga una pérdida de derechos o de protección del trabajador, se han establecido una serie de normas internacionales como son la normativa de coordinación de la Unión Europea y los convenios bilaterales suscritos por España". Así, dependiendo del contexto en el que se enmarque la situación de desempleo y del país para el que haya prestado sus servicios, Luis podrá aprovechar los distintos pactos.

## Escenarios

Eva Sáinz Cortadi, asociada sénior del departamento laboral de EY Abogados, explica que, según el escenario, se producirá una situación distinta. Así, si asumimos que Luis es un empleado desplazado por una empresa española a un país de la UE mantendrá sus cotizaciones en España por un plazo máximo

**El empleado que haya generado prestaciones en un país de la UE podrá exportarlas a España**



La mayoría de los que se marchan para encontrar un futuro laboral mejor esperan volver.

de cinco años. Por lo que, a efectos de desempleo es como si nunca se hubiera ido. Sin embargo, si su empresa le ha llevado a un país fuera del ámbito europeo dependerá del convenio que España tenga suscrito y, por tanto, al trabajador no le afectará en el número de años que tengan pactados. La historia cambia cuando se trata de un país con el que no hay ningún acuerdo. En este caso la em-

## Para proteger al trabajador existen convenios y normas internacionales con España

presa española deberá mantener las cotizaciones con la Seguridad Social española y asumir las del país de destino.

Si es el trabajador quien se va por motu proprio a buscar un empleo a un país extranje-

ro se le aplicará, en cualquier caso, la norma local que regule las prestaciones en el país de destino. Pero, en el caso de la UE, si este profesional no hubiera acumulado todo el tiempo que se necesite para acceder a la prestación, la Seguridad Social española podría sumar los años acumulados en España.

Además, los expertos también recuerdan que en el caso de los países de la UE, de los

## Convenio bilaterales

Cuando decides marcharte fuera del espacio europeo tienes que tener en cuenta los acuerdos internacionales que España tiene suscritos. Sin embargo, estos no son iguales. Así, sólo hay algunos que contemplan la protección por desempleo. Daniel Pérez del Prado, investigador del Instituto para las Relaciones Laborales y el Empleo (IRLE) para la Fundación Sagardoy, apunta a que sólo hay acuerdo en este sentido con dos países: Chile y Australia.

¿Y si no existe convenio? Desde Ceca Magán Abogados aclaran que en ese caso el trabajador deberá registrarse por la normativa del país, afiliarse a su Seguridad Social y cotizar allí. Sin embargo, el Derecho español reconoce que en caso de inexistencia de convenio de cobertura de la Seguridad Social, el trabajador puede seguir cotizando en España como "asimilada al alta".

## ACUERDOS

Si tu empresa te desplaza a trabajar a un país fuera del ámbito europeo tu cotización y la de tu compañía dependerán del **acuerdo internacional**.

## Con convenio

Los países extracomunitarios con convenios bilaterales sobre seguridad social con España son:

- Andorra
- Argentina
- Australia
- Brasil
- Bulgaria
- Canadá
- Chile
- Ecuador
- Estados Unidos
- Filipinas
- Japón
- Marruecos
- México
- Paraguay
- Perú
- Rusia
- Túnez
- Ucrania
- Uruguay
- Venezuela

Fuente: Despacho Ceca Magán Abogados